

## 5. PREGUNTAS.

### 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-3825] [8L/5300-3826] [8L/5300-3827] [8L/5300-3828] [8L/5300-3829] [8L/5300-3830] [8L/5300-3831] [8L/5300-3832] [8L/5300-3833] [8L/5300-3834] [8L/5300-3835] [8L/5300-3836] [8L/5300-3837] [8L/5300-3838] [8L/5300-3839] [8L/5300-3840] [8L/5300-3841] [8L/5300-3842] [8L/5300-3843] [8L/5300-3844]

#### Escritos iniciales.

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 9 de mayo de 2014

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

#### [8L/5300-3834]

MEDIDAS PREVISTAS EN EL CASO DE QUE EL CONVENIO DE CANTUR ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL SEA FINALMENTE ANULADO, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Francisco Javier López Marcano, diputado del Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA para que sea contestada por escrito,

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General de Trabajo publicó el 22 de abril en el Boletín Oficial de Cantabria su acuerdo de formular comunicación-demanda de impugnación del convenio colectivo de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción turística (CANTUR) ante la Jurisdicción Social por entender que alguno de sus preceptos puede vulnerar la legalidad vigente.

Por ello, SE PREGUNTA AL GOBIERNO:

¿Qué medidas prevé adoptar el Gobierno de Cantabria en el caso de que el convenio sea finalmente anulado por la Jurisdicción Social?

En Santander, a 2 de mayo de 2014

Fdo.: EL DIPUTADO REGIONALISTA."